

CONSTANCIA SECRETARIAL:

A despacho del señor juez, los escritos presentados por las partes. Sírvese proveer.
Palmira (V), 09 de julio de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA

Secretario

**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público**



**Juzgado Primero Civil Municipal
Palmira – Valle del Cauca**

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN N.º 769
PALMIRA V., NUEVE (09) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)
RADICACION: 765204003001-2021-00334-00**

Como quiera que solicitado por parte del extremo activo consiste en fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate respecto del bien inmueble distinguido con el FMI n.º 378-71689 de la ORIP de esta urbe, previo a fijar fecha en los términos del artículo 448 del C.G.P., se dispondrá requerir al extremo activo para que allegue el avalúo de que habla el artículo 444 de nuestro estatuto procesal, en vigencia del año 2024.

De otro lado, al informe secretarial que antecede, comprobada veracidad del mismo, se dispondrá poner en conocimiento de la parte interesada.

R E S U E L V E:

PRIMERO: REQUERIR al extremo activo para que allegue el avalúo del inmueble distinguido con el F.M.I. 378-71689 de la ORIP, con vigencia al año 2024, en las condiciones establecidas en el artículo 444 del C.G.P.

SEGUNDO: Dejar en conocimiento de la parte actora, el informe allegado por la secuestre, respecto del bien inmueble descrito con antelación.

El Juez,

NOTIFÍQUESE

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO**

En Estado No. 071 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 17 de julio de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7191c74023b9eb8d47c32cb6ea7213a50c28de1211dd8c10a525717ae5227dc7**

Documento generado en 17/07/2024 07:21:48 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>